

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1666.

Administración local. — Negociado 5.º — Pósitos.

Vista la comunicación que el Gobernador de Málaga ha dirigido á este Ministerio, con fecha 9 de Agosto último, haciendo presente la conveniencia de conceder á los propietarios de fincas la facultad de redimir los censos que á favor de los Pósitos puedan gravarlas, y de subastar los que en un término dado no hayan sido redimidos; y considerando que esta medida se halla en completo acuerdo con la legislación especial del ramo en materia de desamortización, para impedir que estos establecimientos conviertan sus capitales en renta, cuando todo su caudal deben tenerlo siempre reducido á granos ó á metálico, la *Reina* (Q. D. G.), enterada de estos particulares, y solicita siempre por que el fomento de los Pósitos llegue al mayor grado posible de prosperidad para bien de los pueblos que sostienen tan benéfica institución, se

ha servido resolver que se adopten las disposiciones siguientes:

1.ª Que los Ayuntamientos cuyos Pósitos tuvieren censos, ó cualquiera otra imposición sobre la propiedad inmueble que produjere una renta fija ó papel del Estado, negociable á precio de cotización, instruyan los expedientes oportunos en el sentido y tramitación que están prefijados en la Real orden circular de 24 de Junio último, para sacar desde luego estos bienes á subasta, elevando á la aprobación de este Ministerio el expediente de remate con informe del Consejo provincial.

2.ª Que para los expedientes de enajenación de censos que tengan los Pósitos sea citado el propietario de la finca para el día del remate; y en el caso de presentarse este al acto de subasta, sea preferido por el tanto al mejor postor.

3.ª Que el precio del remate tenga entrada en arcas del Pósito con destino á los usos del establecimiento, según están designados para el movimiento de sus fondos por el reglamento especial que los rige, aprobado en Real cédula de 2 de Julio de 1792, uniéndose el expediente de enajenación y remate al cargo de la cuenta del arca en el año en que ingrese el precio del remate, según dispone la regla 3.ª de la circular de la Dirección general de Pósitos de 27 de Diciembre de 1829, dictada á consecuencia de la Real orden de 29 de Noviembre de aquel año, á cuyas disposiciones deberá sujetarse la instrucción y tramitación de estos expedientes de enajenación de las fincas y censos adjudicados á los Pósitos en

pago de deudas.

4.ª Que para la enajenación del papel del Estado, ya produzca ó no una renta, se instruya también el oportuno expediente de venta al precio de cotización, justificándose la operación de endoso ó transferencia á favor del comprador por medio de Agente de número, autorizado para intervenir en esta clase de operaciones, y solicitándose para llevarla á efecto la autorización especial de este Ministerio. El precio de la venta ingresará en arcas del Pósito con las mismas formalidades prevenidas en la disposición anterior.

Y 5.ª Que se encargue muy especialmente á V. S. que vigile y ceele el exacto cumplimiento de las disposiciones del ramo para evitar que los Pósitos se afinquen por efecto del procedimiento administrativo, y conserven mucho tiempo en su poder bienes ó rentas, cuya enajenación debe procurarse con constancia, á fin de que siempre tengan expedito y libre todo su caudal para destinarlo á los usos propios del establecimiento, ganando únicamente las creces pupulares por los capitales puestos en acción y movimiento. Asimismo se ha dignado S. M. mandar que estas disposiciones sean comunicadas á los demás Gobernadores de las provincias en que haya Pósitos, para su estricta observancia y evitar la repetición de consultas de igual naturaleza.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1861. — Calderón Collantes. — Sr. Gobernador de la provincia de.....

Circular núm. 1667.

Orden público. — En el Cortijo de Cazalilla la alta, término de esta ciudad, que labra D. Rafael Navarro, vecino de Bujalance, ha sido encontrada una burra de las señas que se expresan al pié.

En su vista, he acordado se haga público por medio de este periódico oficial, para que sus verdaderos dueños puedan hacer las oportunas reclamaciones ante el Alcalde de la villa de Castro.

Córdoba 24 de Setiembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Rucia, con cola pequeña, cerrada, sin hierro.

Circular núm. 1680.

D. Manuel Ruiz Higuero, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el 16 de Agosto próximo pasado, que fué anunciada en 16 de Julio último, para la enajenación de las fincas que de la propiedad de D. Fernando de Luna, vecino de la Rambla, se adjudicaron á los fondos provinciales para cubrir parte del descubierto de 34,651 rs., que en unión con D. Juan Pedraza Arroyo, les resultó como arrendatarios de consumos que fueron en la misma villa en los años de 1851 y 1852 á favor de los expresados fondos; he acordado se abra nueva licitación para la siguiente:

Unas casas, sitas en la calle Empedrada en la villa de la Rambla, señaladas con el número 2 de poblacion, justipreciadas en 15396
 Otras casas, calle Barrios, número 10, justipreciadas en 3440
 Otras casas, sin número, en dicha calle Barrios, lindantes á la anterior, valoradas en 2046
 Y otras casas, tambien sin número, en la misma calle Barrios, lindantes á la an-

Cuyo remate tendrá lugar ante mi autoridad en este Gobierno de provincia, y la del Alcalde de la Rambla en las Casas Consistoriales á las 12 de la mañana del día 16 de Octubre próximo; advirtiendo que no se admitirá ninguna proposicion que baje del tipo de su aprecio; pero si se oírán las que se hagan sobre la manera de hacer el pago, para con vista de ella acordar lo procedente.
 Córdoba 25 de Setiembre de 1861.—
 El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1652.

Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta Superior de Ventas en sesion de 9 del actual.

Número del inventario.		Cantidad del remate.
		Rs. Cts.
311	Un olivar, término de Espejo, procedente de Educandas de la misma, rematado por D. Antonio del Pino, vecino de Espejo, en	13210
46	Pedazo 23 de un Chaparral, id. Espiel, id. Propios, por D. Juan Espino, vecino de Córdoba, en	305
46	El pedazo 27 id., id., id. por el mismo, en	351
46	El pedazo 32 id., id., id. por el mismo, en	351
153	Casa id. id. id. por D. Augusto Castelo, vecino de Fuente Obejuna, en	1800
17	Otra id., calle Triana, id. Fuente Obejuna, id. Estado, id. D. Juan Luis Pequeño, vecino de id., en	5100
1044	Haza id. id., id. Propios, id. D. José Delgado, de id., en	6200
1043	Otra id. id., id. por D. Gonzalo Galvez, vecino de id., en	2600
1041	Otra id., id. por D. Manuel Perez Moreno, vecino de id., en	8100
1040	Otra id. id., id. por D. Antonio Peña, vecino de id., en	24000
1037	Otra id. id., id. por D. Pedro Matias Castillejo, de id., en	20000
1036	Otra id. id., id. por D. Camilo Ravé, vecino de Córdoba, en	23000
1042	Otra id. id., id. por D. Juan Luis Pequeño, vecino de Fuente Obejuna, en	64000
1039	Otra id. id., id. por D. José Calzadilla, vecino de Córdoba, en	35050
1038	Otra id. id., id. por el mismo, en	34100
1151	Otra id. id., Cañete, id. Beneficencia, por D. Francisco Melero, vecino de Cañete, en	1820
319	Dehesa en el Morron, id. id., Propios, por D. Hdefonso de Mérida Calderon, vecino de id., en	171000
56	Olivar, id. Bujalance, id. Instruccion pública, id. por D. Juan Garcia Cortés, vecino de Bujalance, en	2030
55	Otro id. id., id. por D. Juan Luis Cantarero, vecino de id., en	3201
54	Otro id. id., id. por D. Cristobal Diaz, vecino de id., en	3420
1416	Haza id. id., Beneficencia, por D. Nicolás Pastrana, vecino de id., en	31020
1411	Otra id. id., id. por D. Ramon Gonzalez, vecino de id. en	12700
1405	Olivar id. id., id. por D. Trifon Azpitarte, vecino de Córdoba, en	7000
1418	Haza id. id., id. por D. Cristobal Giron, vecino de Bujalance, en	380
1417	Otra id. id., id. por el mismo, en	4100
1066	Haza, término de Bujalance, procedente de Propios, por D. Cristobal Diaz, vecino de dicha villa, en	2600
1065	Otra id. id., por D. Diego Montilla, vecino de id., en	16202
1064	Otra id. id., por D. Miguel Mestanza, vecino de id., en	4010
1063	Otra id. id., por D. Antonio Gonzalez Aguilar, vecino de Córdoba, en	7150
1062	Otra id. id., por D. Miguel Mestanza, vecino de Bujalance, en	4560
1061	Otra id. id., id. por el mismo, en	3650
1060	Otra id. id., id. por D. Juan Lopez Priego, vecino de id., en	6000
1059	Otra id. id., id. por D. Miguel Mestanza, vecino de id., en	9510
1058	Otra id. id., id. por D. Juan Ortega Mesa, vecino de id., en	2950
1057	Otra id. id., id. por D. Miguel Mestanza, vecino de id., en	5070
1410	Olivar id. id. Beneficencia, por D. Francisco de Lara y Daza, vecino de id.	42300

1409	Otro id. id. id., por D. Francisco Blanco Montoro	28070
1408	Otro id. id. id. por D. Rafael Diaz Garcia, vecino de id., en	14400
1407	Otro id. id., id. por D. Antonio de Coca, vecino de id., en	13100
1406	Otro id. id., id. por el mismo, en	12500
718	Otro id. id., id. por D. Antonio Burrueco, vecino de id., en	6000
717	Id. id., id. por D. Antonio Borrego, vecino de id., en	2115
684	Id. id., id. por D. Leonardo Varea, vecino de id., en	2260
304	Haza id. Priego, id. Propios, por D. Mariano Ferrer, en	5150
519	Otra id. id., id. por D. Juan Sanchez Campins, vecino de Córdoba, en	5100
520	Otra id. id., id. por D. Antonio Caliz Carrillo, vecino de Priego, en	6700
526	Otra id. id., id. por el mismo, en	400
537	Otra id. id. id., por D. Fausto Lozano, vecino de id., en	225
624	Otra id. id., id. por D. Antonio Zurita, vecino de id., en	400
626	Otra id. id., id. por D. Pedro Bermudez, vecino de id., en	300
627	Otra id. id., id. por el mismo, en	2200
936	Otra id. id., id. por D. Juan Victor del Puerto, vecino de id., en	225
937	Otra id. id., id. por D. Francisco Cañadas, vecino de id., en	337,50
996	Otra id. id., id. por el mismo, en	481
1000	Otra id. id., id. por D. José Hidalgo, vecino de id., en	920
1047	Dehesa id., Carcabuey, id. id., D. Meliton Saenz, vecino de Córdoba.	12700
1048	Otra id. id., id. por D. Miguel Benitez, vecino de Carcabuey, en	27090
1049	Otra id., id. por D. Joaquin Rey, vecino de id., en	14100
1050	Otra id., id. por D. Hdefonso Lozano, vecino de id., en	50000
1051	Otra id., id. por D. Joaquin Rey, vecino de id., en	7200
1052	Otra id., id. por D. Félix Garcia de Castro, vecino de Priego, en	10000
1053	Otra id., id. por D. José Gomez Valdivia, vecino de id., en	41500
1054	Otra id., id. por D. Nicolas Laborde, vecino de Córdoba, en	3000
1055	Otra id., id. por D. Juan Ruiz Aguilera, vecino de Priego, en	9000
1056	Otra id., id. por D. Hdefonso Maria Lozano, vecino de id., en	10050
1108	Otra id., id. por D. Cristobal Lozano, vecino de Carcabuey, en	600
1109	Otra id. id., por D. Joaquin Rey, vecino de id., en	20920
427	Casa en id. id., Beneficencia D. Meliton Saenz, vecino de Córdoba, en	1020
88	Media id., en Córdoba, id. id., por D. José Maria Morente, vecino de id., en	2856
663	Cuarta parte, id. id., por D. José Lopez, vecino de id., en	720
267	Un lagar, llamado Ayllon, término de id., id. Instruccion pública, por D. Juan Sanchez Campins, vecino de id., en	30000
1066	Haza, id. id., Beneficencia, por D. Rafael Vallejo, vecino de id., en	20000
1420	Dehesa, término de Villaviciosa, id., Propios por D. Antonio de la Torre, vecino de Córdoba, en	20120
1110	Otra id. id., id. por D. Juan Sanchez Campins, vecino de id., en	21320
1112	Otra id. id., id. por D. Manuel Gadeo, vecino de id., en	30000
1113	Otra id. id., id. por el mismo, en	21000
1114	Otra id. id., id. por D. Felipe Fernandez, vecino de id., en	28705
1115	Otra id. id., id. por D. Manuel Gadeo, vecino de id., en	25100
1116	Otra id. id., id. por D. Antonio de la Torre Infante, vecino de id., en	23110
1117	Otra id. id., id. por D. José Escobar, vecino de id., en	6330
1118	Otra id. id., id. por D. Francisco Natera, vecino de id., en	21010
1119	Otra id. id., id. por D. José Cantador Nevado, en	50015
1120	Otra id. id., id. por D. José Escobar, vecino de id., en	27030
1121	Otra id. id., id. por D. Manuel Gadeo, vecino de id., en	54100
1122	Otra id. id., id. por D. Dionisio Rivas, vecino de id., en	51000
1123	Otra id. id., id. por D. José Cantador Nevado, vecino de id., en	30015
1124	Otra id. id., id. por D. Manuel Gadeo, vecino de id., en	50100
1125	Otra id. id., id. por D. Dionisio Rivas, vecino de id., en	4100
1126	Otra id. id., id. por D. Manuel Contreras, vecino de id., en	7015
1127	Otra id. id., id. por D. José Escobar, vecino de id., en	13110
1128	Otra id. id., id. por D. Manuel Gadeo, vecino de id., en	28300
1129	Otra id. id., id. por D. Antonio de la Torre Infante, vecino de id., en	10101

Lo que de órden de la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado, he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y se presenten en el término de 15 dias en la Administracion Principal del ramo á satisfacer el importe del primer plazo, ó de lo contrario les parará el perjuicio que marca la instruccion.
 Córdoba 20 de Setiembre de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Estado de la existencia y movimiento de acogidos en los establecimientos públicos á cargo de la Beneficencia provincial en el mes de Agosto de 1861.

Establecimientos	NOMBRE de las casas.	Clase de acogidos.	EXISTENCIA en 31 de Julio de 1861.			ENTRADOS en el mes de Agosto.			SALIDOS en el mes de Agosto.			MUERTOS en el mes de Agosto.			EXISTENCIA para 1.º de Setiembre de 1861.			
			Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.				
Hospitales.....	Agudos.....	Medicina.	15	9	24	81	38	119	70	36	106	8	1	9	18	10	28	
		Cirujía.	31	10	41	63	30	93	59	25	84	»	»	»	35	15	50	
		Dementes.	32	24	56	1	»	1	»	»	»	»	»	1	33	45	78	
		Crónicos.	43	50	93	16	»	32	13	6	19	»	»	»	37	23	60	
		Misericordia.....	84	113	197	6	46	7	44	7	49	»	»	»	86	57	143	
		Hospicio.....	La Merced.....	Mayores.	170	404	574	19	4	23	11	12	»	»	»	178	107	285
				Niños.	126	239	365	10	40	20	7	1	9	»	»	120	244	364
		Expósitos.....	Higuelas.....	Maternidad.....	33	31	64	4	»	4	»	»	»	»	»	34	30	64
				Aguliar.	17	20	37	4	»	4	»	»	»	»	»	16	19	35
				Baena.	29	24	53	4	»	4	»	»	»	»	»	28	23	51
Bujalance.	21			36	57	3	»	4	»	»	»	»	»	22	36	58		
Cabra.	17			17	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	17	34	
Gastro.	41			15	56	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47	12	59	
Fuente Obeguana.	95			69	164	1	»	2	»	»	»	»	»	»	94	15	109	
Lucena.	43			43	86	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42	44	86	
Monilla.	54			46	100	3	»	4	»	»	»	»	»	»	53	45	98	
Montoro.	15			14	29	1	»	2	»	»	»	»	»	»	15	15	30	
Higuelas.....	Higuelas.....	Palma.	21	31	52	2	»	2	»	»	»	»	»	21	29	50		
		Pozoblanco.	55	62	117	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62	62	124	
		Priego.	18	42	60	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	8	16	
		Posadas.	48	8	56	2	»	3	»	»	»	»	»	»	7	7	14	
		Rambla.	19	19	38	1	»	2	»	»	»	»	»	»	19	19	38	
Higuelas.....	Higuelas.....	Hijosos.	997	996	1993	218	114	329	166	80	246	52	24	76	997	1003	2000	

Córdoba 21 de Setiembre de 1861. — El presidente, Manuel Ruiz Higuero. — El secretario interino, Ignacio Barria.

Circular núm. 1677.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una burra, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 18 del actual fué hurtada del cortijo que labra D. Francisco Espejo y Arjona, vecino de Benamejí, situado en las Navas de Mingorubio, término de Lucena, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de Lucena con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 23 de Setiembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Rucia oscura, alzada regular, edad de 4 á 5 años, herrada de la nariz.

Circular núm. 1639.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una yegua, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 30 del mes último fué hurtada á Pedro Moreno Ruiz de la huerta de Vadoseco, término de Castro del Río, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Juez de primera instancia del partido con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 20 de Setiembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

De 9 años de edad, pelo bayo, talla regular, herrada en la tabla derecha del pescuezo y una señal en el antebrazo izquierdo hecha por la ropa del rulo.

Circular núm. 1640.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Juan Molina Cantalejo, soldado desertor del Regimiento Lanceros de Villaviciosa, cuyas señas se expresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 20 de Setiembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Palma del Río, hijo de Ginés y de Josefa, de oficio jornalero, edad 20 años, 2 meses y 28 dias, estado soltero, estatura 5 pies 2 pulgadas y 2 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeno, una cicatriz en la frente. Fué quinto por su pueblo en el reemplazo ordinario de 1859.

Depositaria del Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1653.

Fondos de Instrucción pública.

Existencia del día 14 del actual.	31.922,35
Recaudado desde el 15 hasta el 22 del mismo.	13.785,67
Existencia en este día.	<u>45.708,02</u>

Córdoba 21 de Setiembre de 1861.—
—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario Interventor, P. O. Francisco de Salas.

Administración Principal de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia

Circular núm. 1668.

Para que la recaudación del 20 por 100 de propios, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, que va á finalizar, pueda hacerse por esta Administración con la prontitud que me prometo y es de desear; he creído de mi deber manifestar á los Sres. Secretarios de las Municipalidades de los pueblos de esta provincia, cuiden de remitir, según está prevenido por circular de la Dirección General del ramo de 30 de Marzo último, las certificaciones testimoniales de los productos de propios devengados en dicho trimestre, con el fin que se reciban en esta Dependencia el día 31 del presente ó el 5 del mes siguiente lo más tardar. Y espero del celo que les distingue á dichos señores Secretarios, procurarán cumplir cuanto se les previene en la preinserta circular con la exactitud que exige la importancia de este servicio.

Córdoba 23 de Setiembre de 1861.
—Rafael Padilla y Parejo.

Ejército de Africa. Intendencia del Litoral.

Circular núm. 1675.

EDICTO.

El Intendente de División y Distrito, Sub-Intendente Militar del Litoral de la Península en la plaza de Cádiz.

Hago saber: que debiendo adquirirse en subasta pública, y en virtud de la competente autorización del Excmo. Sr. Director General de Administración Militar, 620 arrobas cas-

tellanas de café en grano, con destino al repuesto de víveres, mandado establecer en virtud de Real orden en la plaza de Ceuta, cuyo artículo ha de ser de buena calidad, del conocido como de procedencia de Puerto-Rico, y con sus correspondientes envases; se invita por el presente á las personas que deseen interesarse en este acto, á que presenten sus proposiciones estendidas, previas las bases y condiciones que se estipulan en el pliego que al efecto ha sido redactado, y que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, donde aquel tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Octubre á las dos de su tarde.

Cádiz 21 de Setiembre de 1861.
—Estéban Prieto Tenorio.—Aureliano F. de Ronderos, secretario.

Circular núm. 1676.

EDICTO.

El Intendente de División y Distrito, Sub-Intendente Militar del Litoral de la Península en la plaza de Cádiz.

Por el presente, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Director General de Administración Militar, se anuncia subasta pública para adquirir 625 arrobas castellanas de café tostado y molido y 2625 arrobas de azúcar terciado claro, con destino al consumo del Cuerpo de Ejército [de ocupación en Tetuan, cuyos artículos han de ser de buena calidad, de procedencia el primero de Puerto-Rico y el segundo de la de la Habana; envasado convenientemente en la forma y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que al efecto ha sido redactado, y desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, situada en la calle Duque de Tetuan, número 31, piso entresuelo, en cuyos estrados tendrá lugar el referido acto el día 7 del mes próximo venidero, á las 12 de su mañana.

Cádiz 22 de Setiembre de 1861.
—Estéban Prieto Tenorio.—Aureliano F. de Ronderos, secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Ciresy Rodríguez, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad

y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de don Francisco Cordero de esta vecindad, para que en el término de veinte días, contados desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este juzgado á deducir sus acciones, con los títulos justificativos de sus créditos, en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Lo que tengo así mandado en providencia del día diez y seis del corriente dictada en los autos de concurso voluntario á los bienes del don Francisco Cordero, pendientes en este juzgado y escribanía del infrascripto.

Dado en Córdoba á 23 de setiembre de 1861.—José Antonio de Cires.—De orden de su señoría, José Sánchez Guerra.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en expediente que se sigue en este Juzgado y escribanía del actuario he mandado sacar á subasta pública por término de veinte días para su venta una casa número diez y seis moderno, en la calle de las Doblas de esta capital, perteneciente al menor D. Mariano de Vega y Castillo, y la cual se halla formada sobre mil cincuenta y seis varas superficiales; por el tipo de trece mil doscientos sesenta reales en que ha sido justipreciada: advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran la tasación pericial. Se señala para su remate la hora de las once de la mañana del día doce de Octubre próximo en estas casas Audiencia calle de Ambrosio de Morales.

Lo que se hace saber por medio de edictos para conocimiento de los licitadores.

Córdoba diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Manuel Avello Valdés.—Por su mandado, Joaquin Rey y Heredia.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

D. Andrés Fernandez de Cañete, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente corren en subasta para su remate en el mejor postor una suerte de olivar al pago de la Senda del Valle de Santa María, de este término, con ciento treinta y

cuatro pies, linde olivares de D. José Prieto y D. Diego Arjona, Pedro de Rus y la Senda que dá nombre á dicho pago por la cantidad de ocho mil reales en que ha sido tasada; y otra suerte de olivar, al pago de la Cruz de los Pollitos, de este término, con ciento treinta y nueve pies, linde olivares de D. Antonio Mariano Lovera, D. Lorenzo Cabello de los Covos, D. José Estrada y el camino de Montilla, por la cantidad de su tasación de cinco mil cuatrocientos cincuenta reales, con la cualidad de que habiendo postor para esta última no se enajena la primera, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y cuyo remate tendrá efecto a siguiente día de los veinte que transcurran desde la fecha inclusive de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia á las doce de la mañana en este Juzgado.

Dado en la Rambla á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Andrés Fernandez de Cañete.—Por mandado de S. S., José de Ariza.

Venta de varios cortijos en la villa de Montemayor.

A voluntad de su dueño se venden en subasta pública 14 cortijos en que se ha dividido el de Dos Hermanas, término de la villa de Montemayor de esta provincia.

Estos cortijos se hallan situados entre Montilla, Espejo y Montemayor; se componen en su generalidad de unas 150 fanegas de tierra cada uno, la mayor parte de superior calidad, con bastante monte, encinar, y tienen un abrevadero comun muy abundante y cómodo, además del que les proporciona el arroyo de Carchena que los cruza á casi todos.

La subasta tendrá lugar en la expresada villa de Montemayor los días 29 y 30 de Setiembre próximo, en la casa administración de la Excmo. señora Duquesa viuda de Frias, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma para conocimiento de las personas que deseen interesarse en ella.

Montemayor 23 de Agosto de 1861.—El Administrador de S. E., Francisco S. Rioboo y Pineda. 6—5

Subasta.

El día 30 del corriente, de las once en adelante, tendrá lugar simultáneamente en Madrid y en casa del Administrador del Excmo. Sr. Duque de Osuna, en Belalcázar, el remate para la venta del fruto de bellota de siete partidos de las dehesas que en dicha villa pertenecen á S. E., tasado en 35,197 rs. el de todos ellos; cuyas condiciones están de manifiesto en los referidos puntos. 3—1

CORDOBA.—1861.
IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA,
calle de San Fernando número 24.